



Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tomo CXCVII · Hermosillo, Sonora · Número 4 · Jueves 14 de Enero del 2016

Directorio

Gobernadora
Constitucional
del Estado de Sonora
Lic. Claudia A.
Pavlovich Arellano

Secretario de
Gobierno
Lic. Miguel Ernesto
Pompa Corella

Directora General del
Boletín Oficial y
Archivo del Estado.
Lic. María de
Lourdes Duarte
Mendoza

Contenido

Avisos · Índice en la página número 26

Garmendia 157, entre Serdán y
Etlas Calles, Colonia Centro,
Hermosillo, Sonora.

Tels: (662) 217 4596, 217 0556



C. CARLOS HIGUERA LOPEZ Y ROSA OLIVIA RIVERA RUIZ DE HIGUERA
P R E S E N T E

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE 1972/2010, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, EN CONTRA DE USTEDES, POR AUTO DE FECHA ONCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, SE ORDENA NOTIFICAR LO SIGUIENTE:

----- PUNTOS RESOLUTIVOS -----

PRIMERO.- Este juzgado es competente para conocer y decidir el presente juicio y siendo la vía elegida por la actora para el tramite del mismo la correcta y procedente, se entro al fondo del asunto. SEGUNDO.- se condena al demandado, CARLOS HIGUERA LOPEZ, a pagar a favor de la actora lo siguiente: la cantidad que resulte de 173.9630 (CIENTO SETENTA Y TRES PUNTO NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA) veces el salario minimo mensual en el Distrito Federal, por concepto de capital o suerte principal, cantidad que se habra de actualizarse en su equivalente en pesos al momento de hacer el pago conforme al salario minimo mensual vigente en ese momento, previa su regulación en la vía incidental. Al pago de los intereses ordinarios devengados, conforme a lo pactado en el contrato fundatorio de la accion, debiendo especificar pormenorizadamente origen y cuantía, previa su legal regulación en la vía incidental. Al pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses moratorios vencidos y los que se sigan venciendo a partir del incumplimiento, hasta la total solución del adeudo, debiendo especificar origen y cuantía, previa su legal regulación en la vía incidental, a razon de lo pactado en el contrato básico de la accion, con fundamento en el articulo 408 (fracción I) del código procesal civil sonorense. TERCERO.- para este juzgador no pasa desapercibido que del estado de cuenta presentado por la propia promoverte, se advierte que la parte demandada, realizo en distintas fechas ciertos pagos en forma regular, luego entonces, los referidos abonos deberan ser considerados por la promovente al momento de liquidar la sentencia vía incidental, debiendo precisar a que se aplican dichos pagos ya sea a capital, intereses ordinarios o moratorios. CUARTO.- por los razonamientos expuestos en el considerativo IX del presente fallo, se condena a la parte demandada CARLOS HIGUERA LOPEZ a cubrir a favor de la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitación del presente juicio, previa su legal regulación en la vía incidental. QUINTO.- para el supuesto de que el demandado no de cumplimiento al pago de las cantidades a las que fue condenado dentro del plazo de cinco días, luego de que el presente fallo quede firme o tan pronto como este sea susceptible de ejecutarse, remátense los bienes embargados o que se llegaran a embargar y con producto hágase el pago al actor de lo condenado. En cuanto a ROSA ALICIA RIVERA RUIZ DE HIGUERA se le condena para los únicos efectos de que le afecte la sentencia que hoy se dicta. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- la presente sentencia mediante la publicación por una sola vez de los puntos resolutiveos en el Boletín Oficial del Estado que se edita en Hermosillo, Sonora y en el periódico Diario del Yaqui que se edita en esta Ciudad, en el entendido de que el termino para la apelación será de SESENTA días a partir de la fecha en que se haga la publicación, con fundamento en el articulo 251 fracción V, del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Sonora. Así lo resolvió y firma la C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Cajeme Sonora, Lic. ABIDAN MUÑOZ CASTILLO, por ante la C. Secretaria segunda de Acuerdos Lic. ELSA FELIX ORDUÑO, que autoriza y da fe.-

CD. OBREGON, SONORA. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

LIC. ELSA FELIX ORDUÑO



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
OBREGÓN, SONORA

PUBLICACION: UNA SOLA VEZ

PERIODICOS: BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO DEL YAQUI DE ESTA CIUDAD.

ESTRADOS: ESTE H. JUZGADO Y TABLEROS DE AGENCIA FISCAL DEL ESTADO ESTA CIUDAD, TABLEROS DE AGENCIA FISCAL DE NAVOJOA, SONORA Y ESTRADOS DE JUZGADO PRIMERO CIVIL DE NAVOJOA, SONORA.



C. JOSE ANGEL TELLEZ ORTEGA Y VIANEY ROCIO PARRA BELTRAN
P R E S E N T E

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE 416/2010, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE USTEDES, POR AUTO DE FECHA VEINTIDOS DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE, SE ORDENA NOTIFICAR LO SIGUIENTE:

----- PUNTOS RESOLUTIVOS -----

PRIMERO.- ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO Y SIENDO LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA EL TRAMITE DEL MISMO LA CORRECTA Y PROCEDENTE, SE ENTRO AL FONDO DEL ASUNTO. **SEGUNDO.-** LA PARTE ACTORA INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCION, MIENTRAS QUE LA DEMANDADA FUE JUZGADA EN REBELDIA, EN CONSECUENCIA. **TERCERO.-** SE CONDENAN A LA DEMANDADA JOSE ANGEL TELLEZ ORTEGA, A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LO SIGUIENTE: LA CANTIDAD QUE RESULTE DE SUMAR 121.1070 (CIENTO VEINTIUN PUNTO UN MIL SETENTA) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, POR CONCEPTO DE CAPITAL, EL CUAL SE HABRA DE ACTUALIZAR EN SU EQUIVALENTE EN PESOS, AL MOMENTO DE HACER EL PAGO CONFORME AL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN ESE MOMENTO, PREVIA SU REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL. AL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS DEVENGADOS, CONFORME A LO PACTADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO CON CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA FUNDATORIO DE LA ACCION, DEBIENDO ESPECIFICAR ORIGEN Y CUANTIA, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL. AL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS VENCIDOS Y LOS QUE SE SIGAN VENCiendo A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO, HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, DEBIENDO ESPECIFICAR ORIGEN Y CUANTIA, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL, A RAZON DE LO PACTADO EN LA CLAUSULA TERCERA, (ESTIPULACION NUMERO TRES), DEL CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CREDITO CON CONSTITUCION DE GARANTIA HIPOTECARIA BASICO DE LA ACCION, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 408 (FRACCION I) DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. **CUARTO.-** POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERATIVO VIII, LAS CANTIDADES QUE COMO PAGO ABONARON LOS DEMANDADOS HICIERON EN FORMA REGULAR, DEBERAN SER TOMADOS EN CUENTA POR LA PROMOVENTE AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA SENTENCIA VIA INCIDENTAL, DEBIENDO PRECISAR A QUE SE APLICAN DICHS PAGOS YA SEA A CAPITAL, INTERESES ORDINARIOS O MORATORIOS. **QUINTO.-** POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERATIVO IX DEL PRESENTE FALLO, SE CONDENAN A LA PARTE DEMANDADA A CUBRIR EN FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS CAUSADOS CON MOTIVO DE LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL. **SEXTO.-** POR ULTIMO, PARA EL SUPUESTO DE QUE EL DEMANDADO NO DE CUMPLIMIENTO AL PAGO DE LAS CANTIDADES A LAS QUE FUE CONDENADO DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS, LUEGO DE QUE EL PRESENTE FALLO QUEDE FIRME O TAN PRONTO COMO ESTE SEA SUSCEPTIBLE DE EJECUTARSE, REMATENSE LOS BIENES EMBARGADOS O QUE SE LLEGARAN A EMBARGAR Y CON SU PRODUCTO HAGASE EL PAGO AL ACTOR DE LO CONDENADO. **SEPTIMO.-** SE CONDENAN A VIANEY ROCIO PARRA BELTRAN, UNICAMENTE PARA QUE LE PARE PERJUICIO LA PRESENTE SENTENCIA. SE ORDENA NOTIFICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DEL YAQUI DE ESTA CIUDAD, HACIENDOSELE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SESENTA DIAS PARA APELAR LA CITADA RESOLUCION A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 251 (FRACCION II) DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMO EL C. JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME SONORA, LIC. ABIDAN MUÑOZ CASTILLO, POR ANTE LA C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. ELSA FELIX ORDUÑO, QUE AUTORIZA Y DA FE.-

CD. OBREGON, SONORA. A 09 DE JUNIO DEL 2015

C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

LIC. ELSA FELIX ORDUÑO

PUBLICACION: UNA SOLA VEZ
PERIODICOS: BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO DEL YAQUI DE ESTA CIUDAD.
ESTRADOS: ESTE H. JUZGADO Y TABLEROS DE AGENCIA FISCAL DEL ESTADO ESTA CIUDAD.

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
OBREGON, SONORA

C. MARTIN LOPEZ VALENCIA Y MARIA BALVANERA AVALA GASTELUM
PRESENTE

DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 1298/2009, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL, EN CONTRA DE USTEDES, POR AUTO DE FECHA VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, SE ORDENA NOTIFICAR Lp SIGUIENTE:

----- PUNTOS RESOLUTIVOS -----

PRIMERO.- Este juzgador es competente para conocer y decidir del presente juicio, y siendo la via elegida por la actora para el tramite del mismo la correcta y procedente se entro al fondo del asunto. SEGUNDO.- La parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de su apoderado general para pleitos y cobranzas, acredito plenamente los elementos de la acción real y personal hipotecaria que ejercito en contra de los CC. MARTIN LOPEZ VALENCIA Y MARIA BALVANERA AYALA GASTELUM, quienes fueron juzgados en rebeldía, en consecuencia. TERCERO.- Se condena al C. MARTIN LOPEZ VALENCIA, al pago de 149.0120 veces el salario minimo mensual vigente en el distrito federal, que al 29 de febrero del 2009, fecha del certificado contable, correspondia a la cantidad de \$248,242.06 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 06/100 M. N.), pero que deba cuantificarse al valor actual que corresponda al momento del pago, en la via incidental por concepto de suerte principal. CUARTO.- Se condena al C. MARTIN LOPEZ VALENCIA, al pago de intereses ordinarios que deba cuantificarse al momento del pago, en la via incidental. -- QUINTO.- Se condena C. MARTIN LOPEZ VALENCIA, al pago de los intereses moratorios mas los que se siguieron y sigan venciendo hasta la total liquidacion de la deuda, de acuerdo a lo establecido en la estipulacion tres de la cláusula tercera del contrato de otorgamiento del credito, pero que deba cuantificarse al valor actual que corresponda al momento del pago, en la via incidental. SEXTO.- Por lo razonado en el considerativo IX del presente fallo, se condena al C. MARTIN LOPEZ VALENCIA, a cubrir a favor de la actora los gastos y costas causados con motivo de la tramitacion del presente juicio, previa su legal regulacion en la via incidental. SEPTIMO.- Al acreditarse el desconocimiento del domicilio de los CC. MARTIN LOPEZ VALENCIA Y MARIA BALVANERA AYALA GASTELUM, se ordena notificar la presente sentencia mediante publicacion de edictos por una sola vez de los puntos resolutivos en el Boletin Oficial del Gobierno del Estado y en el periodico del Diario del Yaqui que se edita en esta ciudad, en el entendido de que el termino para la apelacion sera de TREINTA DIAS a partir de la fecha en que se haga la publicacion, con fundamentos en el articulo 251 fracción V, del Codigo de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora. OCTAVO.- Para el supuesto de que el C. MARTIN LOPEZ VALENCIA no de cumplimiento voluntario al pago de las cantidades a que fue condenado dentro del plazo de cinco días que el presente fallo cause estado, tan pronto como este sea susceptible de ejecucion rematase el bien inmueble hipotecado y con Su producto hágase pago al actor de las sumas adeudadas y en el caso de remanente devuelvase a la demandada. NOVENO.- Se ordena notificar personalmente la presente sentencia a la C. MARIA BALVANERA AYALA GASTELUM para su conocimiento y le pare perjuicio la sentencia, toda vez que intervino en el contrato unicamente como conyuge del trabajador, para su conocimiento y surta los efectos legales correspondientes. -- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- la presente sentencia mediante la publicación por una sola vez de lo puntos resolutivos en el Boletín Oficial del Estado que se edita en ,Hermosillo, Sonora y en el periódico Diario del Yaqui que se edita en esta Ciudad, en el entendido de que el termino para la apelación será de TREINTA días a partir de la fecha en que se haga la publicación, con fundamento en el articulo 251 fracción V, del Código de Procedimientos Civiles, para el Estado de Sonora. Así lo resolvió y firma el C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial de Cajeme Sonora, Lic. ZAID ISMAEL MONTAÑO PEÑA, por ante la C. Secretaria Segunda de Acuerdos Lic.. NORMA CONSUELO SOTELO GASTELUM, con quien legalmete actua y da fe.-

CD. OBREGON, SONORA. A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2015

C. SECRETARIA SEGUNDO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL


LIC. NORMA CONSUELO SOTELO GASTELUM



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CD. OBREGON, SONORA

PUBLICACION: UNA SOLA VEZ
PERIODICOS: BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO DEL YAQUI DE ESTA CIUDAD.
ESTRADOS: ESTE H. JUZGADO Y TABLEROS DE AGENCIA FISCAL DEL ESTADO ESTA CIUDAD.

C O P I A
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

C. ILDELIZA URIBE RODRIGUEZ
P R E S E N T E

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NO. 369/2008, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE USTED, POR AUTO DE FECHA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE, SE ORDENA NOTIFICAR LO SIGUIENTE:

----- PUNTOS RESOLUTIVOS -----

PRIMERO.- ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 104, 107 Y 109 DEL CODIGO ADJETIVO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, Y 59 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL ESTATAL Y LA VIA ORDINARIA ELEGIDA POR LA ACTORA ES LA CORRECTA. **SEGUNDO.**- LA PARTE ACTORA INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL, ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCION DE CUMPLIMIENTO FORZOSO DE CONTRATO QUE RECLAMO EN CONTRA DE LA PARTE DEMANDADA ILDELIZA URIBE RODRIGUEZ, SE CONDENA A ILDELIZA URIBE RODRIGUEZ, A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE 200.4190 VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL, O SU EQUIVALENCIA EN PESOS AL TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2008, FECHA EN LA QUE SE CUANTIFICO EL ADEUDO EN EL CERTIFICADO CONTABLE EXHIBIDO, LA CUAL ASCENDIA A LA SUMA DE \$ 308,109.74 (TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO NUEVE PESOS 74/100 MONEDA NACIONAL), PERO QUE DEBERA CUANTIFICARSE AL VALOR ACTUAL QUE CORRESPONDA AL MOMENTO DEL PAGO, EN LA VIA INCIDENTAL, POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL.-
SE CONDENA A **ILDELIZA URIBE RODRIGUEZ**, A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LOS INTERESES ORDINARIOS, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION, CUYA EQUIVALENCIA EN PESOS SE LIQUIDARA EN LA VIA INCIDENTAL; -----
SE CONDENA A **ILDELIZA URIBE RODRIGUEZ**, A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA EL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS GENERADOS Y QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, CUYA EQUIVALENCIA EN PESOS SE LIQUIDARA EN LA VIA INCIDENTAL. **TERCERO.**- POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERATIVO X DEL PRESENTE FALLO, SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA **ILDELIZA URIBE RODRIGUEZ**, A CUBRIR EN FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS CAUSADOS CON MOTIVO DE LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL.- SE ORDENA NOTIFICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL Y DIARIO DEL YAQUI DE ESTA CIUDAD, HACIENDOSELE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DIAS PARA APELAR LA CITADA RESOLUCION A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA PUBLICACION, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 251 (FRACCION II) DEL CODIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMO EL C. JUEZ TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME SONORA, LIC. RENE SANCHEZ CADENA, POR ANTE EL C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS LIC. LUIS ALFONSO MEDINA CASTRO, QUE AUTORIZA Y DA FE.-

CD. OBREGON, SONORA. A 19 DE JUNIO DEL 2015

C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL

LIC. BLANCA JULIA ALATORRE GARCIA



JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CD. OBREGÓN, SONORA

PUBLICACION: UNA SOLA VEZ
PERIODICOS: BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y DIARIO DEL YAQUI DE ESTA CIUDAD.
ESTRADOS: ESTE H. JUZGADO Y TABLEROS DE AGENCIA FISCAL DEL ESTADO ESTA CIUDAD.





EDICTO

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL C.D. DIRECCION SONORA

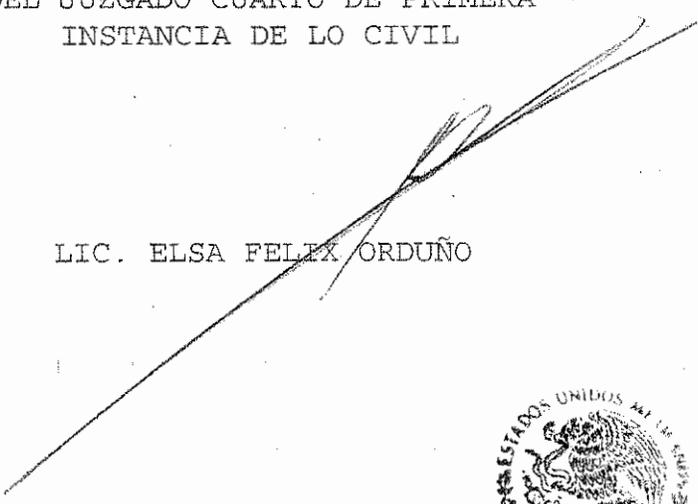
C. CECILIA LOZA VERDUGO

PRESENTE

- - - JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE 630/2012, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CONTRA CECILIA LOZA VERDUGO, POR AUTO DE FECHA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE ORDENO NOTIFICAR A CECILIA LOZA VERDUGO LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL DOCE, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON: "PRIMERO.- ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO Y SIENDO LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA EL TRAMITE DEL MISMO LA CORRECTA Y PROCEDENTE, SE ENTRÓ AL FONDO DEL ASUNTO.- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCIÓN, MIENTRAS QUE LA DEMANDADA FUE JUZGADA EN REBELDÍA, EN CONSECUENCIA:- TERCERO.- SE CONDENA A LA DEMANDADA CECILIA LOZA VERDUGO, A PAGAR EN FAVOR DE LA ACTORA LO SIGUIENTE: LA CANTIDAD QUE RESULTE DE SUMAR 96.1710 (NOVENTA Y SEIS PUNTO MIL SETECIENTOS DIEZ) VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL, POR CONCEPTO DE CAPITAL, EL CUAL SE HABRA ACTUALIZAR EN SU EQUIVALENTE EN PESOS, AL MOMENTO DE HACER EL PAGO CONFORME AL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN ESE MOMENTO, PREVIA SU REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL.- AL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS DEVENGADOS, CONFORME A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO FUNDATORIO DE LA ACCIÓN, DEBIENDO ESPECIFICAR EN FORMA PORMENORIZADA ORIGEN Y CUANTÍA, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL.- AL PAGO DE LA CANTIDAD QUE RESULTE POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS VENCIDOS Y LOS QUE SE SIGAN VENCIENDO A PARTIR DEL INCUMPLIMIENTO, HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO, DEBIENDO ESPECIFICAR ORIGEN Y CUANTÍA, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL, A RAZÓN DE LO PACTADO EN LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA, EN RELACIÓN CON LA CLAUSULA PRIMERA, INCISO 24(VEINTICUATRO) DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 408(FRACCIÓN I) DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. - QUINTO.- POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN EL CONSIDERANDO IX DEL PRESENTE FALLO, SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A CUBRIR EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA LOS GASTOS Y

COSTAS CAUSADOS CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VIA INCIDENTAL.- SEXTO.- POR LAS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO X DEL PRESENTE FALLO, LA PARTE ACTORA, DEBERÁ CONSIDERAR LOS ABONOS REALIZADOS POR LA PARTE DEMANDADA, AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA SENTENCIA DEBIENDO ESPECIFICAR DE MANERA PORMENORIZADA A QUE CONCEPTO DEBERÁN APLICARSE, ES DECIR, A CAPITAL, INTERESES ORDINARIOS O MORATORIOS, PREVIA SU REGULACIÓN EN LA VIA INCIDENTAL.- SEPTIMO.- POR ÚLTIMO, PARA EL SUPUESTO DE QUE LA DEMANDADA NO DE CUMPLIMIENTO AL PAGO DE LAS CANTIDADES A QUE FUE CONDENADA DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS, LUEGO DE QUE EL PRESENTE FALLO QUEDE FIRME O TAN PRONTO COMO ESTE SEA SUSCEPTIBLE DE EJECUTARSE, REMATENSE LOS BIENES EMBARGADOS O LOS QUE SE LLEGAREN A EMBARGAR Y CON SU PRODUCTO HAGASE EL PAGO AL ACTOR DE LO CONDENADO.-NOTIFIQUESE PERSONALMENTE".- HACIENDOLE SABER QUE EL TÉRMINO PARA LA APELACIÓN SERA DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO.

Ciudad Obregón, Sonora, Noviembre 19 de 2015
C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL


LIC. ELSA FELEX ORDUÑO



JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CI. OBREGÓN, SONORA

PUBLICACIÓN: Una sola vez.

PERIODICOS: Boletín Oficial del Gobierno del Estado, Tribuna del Yaqui esta ciudad.



JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO MERCANTIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

QUE EN EL EXPEDIENTE 607/2014, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JESÚS ARMANDO BADILLA PERALTA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DE JUVENTINO ROSAS REYNA, ORDENÓSE SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: PREDIO URBANO CONSTRUIDO, CLAVE CATASTRAL 360008292070, LOTE 11, MANZANA V, FRACCIONAMIENTO CAPISTRANO RESIDENCIAL SECCIÓN SAN DIEGO, SEGUNDA ETAPA, SUPERFICIE DE 180.0000 METROS CUADRADOS, COLINDA AL NORTE EN 10.0000 METROS CON CERRADA SAN DIEGO, AL SUR EN 10.0000 METROS CON LOTE 30, MANZANA XII, AL ESTE EN 18.0000 METROS CON LOTE 10, MANZANA V Y AL OESTE EN 18.0000 METROS CON LOTE 12, MANZANA V, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NÚMERO 188086, VOLUMEN 331, SECCIÓN PRIMERA, DE 13 DE OCTUBRE DE 1992. CONVÓQUESE POSTORES Y ACREEDORES, MEDIANTE PUBLICACIONES QUE SE HAGAN EN EL PERIÓDICO EXPRESO DE ESTA CIUDAD ASÍ COMO EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, SIRVIENDO COMO BASE DE REMATE DEL INMUEBLE LA CANTIDAD DE \$2'134,000.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LAS DOS TERCERAS PARTES DEL PRECIO DEL INMUEBLE QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL REMATE. HERMOSILLO, SONORA, A 30 DE OCTUBRE DE 2015. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. MARÍA EDUWIGES VALENCIA VILLAREAL. RÚBRICA
A25033 3 4 5

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXPEDIENTE NÚMERO 2427/2011 PROMOVIDO POR FINANCIERA RURAL, ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, AHORA DENOMINADA FINANCIERA NACIONAL DE DESARROLLO

AGROPECUARIO, RURAL, FORESTAL Y PESQUERO CONTRA IMPULSORA DE DESARROLLO AGROPECUARIO MEXICANO, IDAM, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., FELIZARDO GRACIA ARGÜELLES, ANA ALICIA LARA CHÁVEZ, ABEL RUIZ RUIZ, ROSARIO MUNGARRO MORALES Y MARÍA GUADALUPE BERNAL MENDIVIL, ORDENÓSE REMATE PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTES BIENES INMUEBLES: 1). LOTE 25, MANZANA 6, LOCALIZADO EN CALLE PASEO DE LAS PALMAS DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 180.0000 METROS CUADRADOS Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 8.0000 METROS CON CALLE PASEO DE LAS PALMAS; AL SUR EN 8.0000 METROS CON LOTE 22; AL ESTE EN 22.5000 METROS CON LOTE 26; AL OESTE EN 22.5000 METROS CON LOTE 24, CON VALOR DE \$379,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 2). LOTE 32, MANZANA 17 SECCIÓN URBANIZABLE 1, LOCALIZADO EN CALLE CHIHUAHUA NÚMERO 645 SUR DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 350.0000 METROS CUADRADOS Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 35.0000 METROS CON SOLAR NÚMERO 31; AL SUR EN 35.0000 METROS CON SOLAR NÚMERO 33; AL ESTE EN 10.0000 METROS CON SOLAR NÚMERO 12 CALLEJÓN DE POR MEDIO; AL OESTE EN 10.0000 METROS CON CALLE CHIHUAHUA, CON VALOR DE \$1,980,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). 3). LOTE 27, MANZANA 21, LOCALIZADO EN CALLE ÁGUILA NÚMERO 745 PONIENTE DEL FRACCIONAMIENTO ROBLES DEL CASTILLO DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE DE 148.5000 METROS CUADRADOS Y FINCA EN EL CONSTRUIDA, SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 6.7500 METROS CON CALLE ÁGUILA; AL SUR EN 6.7500 METROS CON LOTE 24; AL ESTE EN 22.0000 METROS CON LOTE 28; AL OESTE EN 22.0000 METROS CON LOTE 26, CON VALOR DE \$472,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL); CONVÓQUESE POSTORES Y ACREEDORES SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE LAS CANTIDADES ANTES MENCIONADAS REMATE VERIFICARSE LOCAL ESTE JUZGADO DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, ONCE HORAS. CD. OBREGÓN, SONORA, NOVIEMBRE 26 DE 2015. C. SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA

INSTANCIA DE LO CIVIL. C. BLANCA JULIA ALATORRE
GARCÍA. RÚBRICA
A25079 2 3 4

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO
EXPEDIENTE 2347/14 JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL
PROMOVIDO AIDA ELENA RUIZ ZAZUETA CONTRA CIRILO
ZAVALA URQUIDEZ SE ORDENA SACAR REMATE
PRIMERA ALMONEDA BIEN INMUEBLE: FRACCIÓN
NORESTE PARCELA 6 Z-1 P1/2 E.J. ROBLES DEL
CASTILLO SUPERFICIE 1-00-00 HECTÁREAS COLINDA
AL NORTE EN 50.0000 METROS CON CALLE 300, AL
SUR EN 50.0000 METROS CON FRACCIÓN NORESTE DE
LA MISMA PARCELA 6 Z-1 P1/2, AL ESTE EN 200.0000
METROS CON FRACCIÓN NOROESTE DE LA PARCELA 7
Z-1 P1/2 Y AL OESTE EN 200.0000 METROS CON
FRACCIÓN NORESTE DE LA PARCELA 6 Z-1 P1/2.
CONVOCÁNDOSE POSTORES: POSTURA LEGAL CUBRA
DOS TERCERAS PARTES AVALÚO PRACTICADO
\$750,000.00 ((SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
00/100 M. N.)) FIJÁNDOSE REMATE A CELEBRAR LOCAL
ESTE JUZGADO DIEZ HORAS DÍA VEINTINUEVE DE
ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS. CD. OBREGÓN, SONORA,
NOVIEMBRE 25 DE 2015. DISTRITO JUDICIAL DE
CAJEME. LIC. CECILIA ARACELI ÍÑIGUEZ RAMOS
SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS JUZGADO
CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. RÚBRICA
A25154 4 5 6

JUICIOS HIPOTECARIOS

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.
JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NÚMERO
133/2009, PROMOVIDO POR ORIGINALMENTE POR
SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DE CAPITAL VARIABLE, QUIEN CEDIÓ LOS DERECHOS
DEL CRÉDITO Y LITIGOSOS DEL JUICIO A IMELDA
ADELINA HERRERA QUIHUIS, EN CONTRA DE LOS SRES.
MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ BRACAMONTES Y LA TERCERO
LLAMADA A JUICIO MARÍA GUADALUPE CORDOVA

HERNÁNDEZ, SE SEÑALAN LAS NUEVE HORAS DEL DÍA
DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS,
PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EN EL JUZGADO
TERCERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HERMOSILLO, SONORA EL REMATE EN PRIMERA
ALMONEDA SOBRE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE:
PREDIO URBANO CON CLAVE CATASTRAL 3600-295-
58-037, LOTE 20, MANZANA XXVI, DEL
FRACCIONAMIENTO LAS DUNAS, LOCALIZADO EN
RETORNO TASTIOTA NÚMERO 8, DE ESTA CIUDAD DE
HERMOSILLO, SONORA, CON LA SUPERFICIE DE
139.2150 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES
MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 18.562
METROS, CON LOTE 21; AL SUR EN 18.562 METROS CON
LOTE 19; AL ORIENTE EN 7.50 METROS CON LOTES 27 Y
28, Y AL PONIENTE EN 7.50 METROS CON RETORNO
TASTIOTA, MISMO QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL
REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA,
BAJO NÚMERO 272,869, VOLUMEN 6272, DE LA
SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO DE
FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL UNO.
SIRVIENDO EL PRECIO BASE DEL REMATE LA CANTIDAD
DE \$270,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA MIL
QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) Y
COMO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR
LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. C.
SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE
HERMOSILLO, SONORA LIC. OTONIEL GÓMEZ ESPERÓN.
RÚBRICA

A24704 1 4

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE O CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
JUEZ PRIMERO CIVIL HERMOSILLO, SONORA,
EXPEDIENTE NO. 615/1998, JUICIO HIPOTECARIO
PROMOVIDO POR ALI BECERRA DESSENS CONTRA
FRANCISCO JAVIER ALDANA GARCÍA Y YOLANDA
GARCÍA FREANER DE ALDANA, ORDENÓ REMATAR EN
PRIMERA ALMONEDA SIGUIENTE BIEN: LOTE DE
TERRENO Y CONSTRUCCIÓN, MARCADO CON EL
NÚMERO 20, MANZANA 25 FRACCIONAMIENTO MISIÓN
DEL SOL DE ESTA CIUDAD, LOCALIZADA AVENIDA
CONSTITUYENTES, SUPERFICIE DE 180.00 METROS
CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y
COLINDANCIAS: AL NORTE EN 9.0000 METROS CON



LOTE 23; AL SUR EN 9.0000 METROS CON AVENIDA CONSTITUYENTES; AL ESTE EN 20.0000 METROS CON LOTE 19 Y AL OESTE EN 20.0000 METROS CON LOTE 21. AVALÚO: \$984,240.00 M.N. (NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.). SE HACE DEL CONOCIMIENTO A POSIBLES POSTORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN REMATE, QUE PARA PARTICIPAR EN DICHA DILIGENCIA, DEBERÁN DE COMPARECER AL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, PARA QUE SE LES EXPIDA FORMATO DE BOLETA DE DEPÓSITO, CON LA QUE DEBERÁ DE COMPARECER ANTE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA, A DEPOSITAR UNA CANTIDAD IGUAL AL 20% EN EFECTIVO DEL VALOR QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, PUDIENDO DE IGUAL FORMA COMPARECER DENTRO DE LA MEDIA HORA DE INICIADA LA DILIGENCIA DE REMATE, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE DEPÓSITO BANCARIA. AL EFECTO SEÑALÓ LAS 9:00 HORAS DEL 18 DE ENERO DEL 2016 POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA A DICHO BIEN. HERMOSILLO, SONORA, A 04 DE DICIEMBRE DEL 2015. ATENTAMENTE C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. LAURA EDITH RAYGOZA TOPETE. RÚBRICA
A24945 2 4

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 1221/2011, PROMOVIDO POR PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOFOM, ENR, MANDATARIA Y APODERADA LEGAL DE BANCO INVEX, S.A.. IBM INVEX GRUPO FINANCIERO, FIDUCIARIO FIDEICOMISO 1055, EN CONTRA ALEJANDRO ZEPEDA HOYOS TANYA INGRID RODRIGUEZ FARAH, SE SEÑALAN NUEVE HORAS DEL VEINTE DE ENERO DEL 2016, PARA VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO: PREDIO URBANO, CLAVE CATASTRAL 360030437053, LOTE 35, MANZANA VIII, LOCALIZACIÓN: CERRADA CORONADO, NÚMERO 40, FRACCIONAMIENTO SAN LUIS REY, HERMOSILLO, SONORA, SUPERFICIE 120.00 M2. Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORESTE, EN 7.5000 METROS CON LOTE 6; AL SURESTE EN 7.5000 METROS CON CERRADA CORONADO; AL NOROESTE, EN 16.00 METROS CON LOTE 34; Y AL SUROESTE, EN 16.00 METROS CON LOTE

36. INSCRITO REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, HERMOSILLO, SONORA., NÚMERO 365028, VOLUMEN 18583, SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO. FECHA 14 DE MARZO DEL 2008. CONVÓQUESE A POSTORES, BASE PARA REMATE LA CANTIDAD: \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), Y POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES. HERMOSILLO, SONORA, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2015. C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. ANA TERESA RUIZ SALCIDO. RÚBRICA
A25071 2 4

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
C. JUEZ TERCERO CIVIL HERMOSILLO SONORA EXPEDIENTE NO. 466/2011 JUICIO HIPOTECARIO, SANTANDER HIPOTECARIO, S.A. DE C.V. SOFOM ER, CONTRA JOSÉ LUIS MARTÍNEZ DURÁN, ORDENÓ REMATAR PRIMERA ALMONEDA: LOTE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN, MARCADO NÚMERO 08 MANZANA 45 FRACCIONAMIENTO VILLA BONITA SECCIÓN MONTECARLO DE ESTA CIUDAD, LOCALIZADA PRIVADA SEDÁN NO. 02 SUPERFICIE DE 171.0000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 19.0000 METROS CON LOTE 9; AL SUR EN 19.0000 METROS CON LOTE AVE CADE; AL ESTE EN 9.0000 METROS CON LOTES 6 Y 7; AL OESTE EN 9.0000 METROS CON PRIVADA SEDÁN. AVALÚO: \$1,204,300.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) SEÑALÓ LAS 13:00 DEL 18 DE ENERO DE 2016 POSTURA LEGAL DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD ASIGNADA AL BIEN. HERMOSILLO, SONORA, A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2015. ATENTAMENTE C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. FRANCISCA JACOBO GARCÍA. RÚBRICA
A25084 2 4

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
CONVOCATORIA REMATE EN 2a ALMONEDA, EXPEDIENTE 573/99, JUICIO HIPOTECARIO CIVIL, PROMOVIDO POR HÉCTOR HORACIO CASTRO LEÓN CONTRA ELSA ESCORCIA MEJÍA, TRAMITADO EN

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA, SEÑALARON NUEVE HORAS DE 25 DE ENERO 2016, TENDRÁ LUGAR DILIGENCIA REMATE SEGUNDA ALMONEDA, SIGUIENTE INMUEBLE: LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES, CON UNA SUPERFICIE DE 123.335 METROS CUADRADOS, DEL FRACCIONAMIENTO SAN ÁNGEL IV ETAPA DE ESTA CIUDAD, DE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 7.2560 METROS CON AVENIDA SAN JUAN, AL SUR EN 7.2550 METROS CON LOTE 9, AL ESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 4 Y AL OESTE EN 17.00 METROS CON LOTE 2. INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO BAJO EL NO. 220,186, VOLUMEN 1121, SIRVIENDO BASE DEL REMATE CANTIDAD DE \$326,400.00 (SON TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POSTURA LEGAL QUE ALCANCE CUBRIR SUS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR DE LA BASE DE REMATE, MENOS EL 20% POR TRATARSE DE SEGUNDA ALMONEDA. HERMOSILLO, SONORA A 06 DE ENERO DE 2016. LIC. ANA TERESA RUIZ SALCIDO SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. RÚBRICA
A25133 4 6

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO

NOTIFICACIÓN PARA: JOSÉ LINO MORENO MORENO. QUE EL EXPEDIENTE 220/2012, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR INFONAVIT POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EN CONTRA DE JOSÉ LINO MORENO MORENO, A QUIEN SE LE HACE SABEDOR DE LO SIGUIENTE: PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO: ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 104, 107, Y 109 DE CÓDIGO ADJETIVO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA Y 59 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL ESTATAL Y LA VÍA ORDINARIA ELEGIDA POR LA ACTORA ES LA CORRECTA. SEGUNDO: LA PARTE ACTORA INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SU APODERADO, ACREDITÓ PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCIÓN DE ACCIÓN DE PAGO DE PESOS QUE

RECLAMÓ EN CONTRA DE JOSÉ LINO MORENO MORENO, POR LO QUE SE LE CONDENA PRIMERO AL PAGO DE 168.7370 (CIENTO SESENTA Y OCHO PUNTO SETENTA Y TRES SETENTA) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, O SU EQUIVALENTE EN PESOS, LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$306,852.94 M.N. (TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL) ASIMISMO SE CONDENA AL PAGO DE LOS INTERESES MORATORIOS VENCIDOS Y LOS QUE SE SIGAN VENCiendo HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL, CONFORME LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN. TERCERO: EN CAMBIO SE ABSUELVE A JOSÉ LINO MORENO MORENO DE LA PRESTACIÓN QUE SE INDICA EN EL INCISO E), POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO XI RESPECTIVO. CUARTO: POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERATIVO X DEL PRESENTE FALLO, SE CONDENA AL DEMANDADO JOSÉ LINO MORENO MORENO, A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS CAUSADOS CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. NOTIFIQUESE ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMÓ LA LIC. ROSALBINA SALGADO CONTRERAS, JUEZ PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS, C. LIC. JUAN ÁLVARO VALENZUELA NAVARRO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, EN VÍA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, PARA QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. DOY FE. NOGALES, SONORA A 04 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. MARÍA MAGDALENA MENDOZA SÁNCHEZ. RÚBRICA
A24921 4

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO

NOTIFICACIÓN PARA: JESÚS ALBERTO LEYVA SAÑUDO Y SANDRA LUZ CAMPOS MONTOYA. QUE EL EXPEDIENTE 1674/2009, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR INFONAVIT POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL, EN CONTRA DE JESÚS ALBERTO LEYVA SAÑUDO Y SANDRA LUZ CAMPOS MONTOYA, A QUIENES SE LE HACE SABEDORA LO SIGUIENTE: PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO: ESTE JUZGADO ES



COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 104, 107, 109 DEL CÓDIGO DE ADJETIVO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, Y 59 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL ESTATAL Y LA VÍA ORDINARIA ELEGIDA POR LA ACTORA ES LA CORRECTA. SEGUNDO: LA PARTE ACTORA, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO, ACREDITÓ PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCIÓN DE VENCIMIENTO ANTICIPADO DE CONTRATO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO QUE RECLAMÓ EN CONTRA DE JESÚS ALBERTO LEYVA SAÑUDO, POR LO QUE SE CONDENA A ESTE A PAGAR EN FAVOR DE LA ACTORA LO SIGUIENTE: LA CANTIDAD DE 89.0790 (OCHENTA Y NUEVE PUNTO CERO SIETE NUEVE CERO) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, QUE AL DÍA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL NUEVE, SEGÚN CERTIFICACIÓN QUE SE ANEXA, EQUIVALÍA A LA CANTIDAD DE \$148,398.48 M.N. (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS), ASÍ MISMO SE CONDENA AL PAGO DE INTERESES ORDINARIOS DEVENGADOS CONFORME A LO PACTADO EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. DE IGUAL FORMA SE CONDENA AL PAGO DE INTERESES MORATORIOS VENCIDOS Y QUE SE SIGAN VENCIENDO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL CONFORME A LO PACTADO EN EL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN. TERCERO: EN CAMBIO SE ABSUELVE A JESÚS ALBERTO LEYVA SAÑUDO DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN RECLAMADA POR LA ACTORA EN EL INCISO E) DEL CAPÍTULO DE PRESTACIONES POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERATIVO X EL PRESENTE FALLO. CUARTO: POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO XI DEL PRESENTE FALLO, SE CONDENA AL DEMANDADO JESÚS ALBERTO LEYVA SAÑUDO Y SANDRA LUZ CAMPOS MONTOYA, A CUBRIR EN FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS CAUSADOS CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. QUINTO: NOTIFIQUENSE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA A LOS DEMANDADOS JESÚS ALBERTO LEYVA SAÑUDO Y SANDRA LUZ CAMPOS MONTOYA MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN TANTO EN EL BOLETÍN OFICIAL

DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "EL IMPARCIAL" O "NUEVO DÍA" A ELECCIÓN DE LA ACTOR, HACIÉNDOSELE SABER A LOS DEMANDADOS QUE CUENTAN CON UN PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE APELEN LA PRESENTE SENTENCIA. SEXTO: EL PRESENTE FALLO ES OPONIBLE Y DEBERÁ PARARLE PERJUICIO AL CODEMANDADO SANDRA LUZ CAMPOS MONTOYA, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES. ATENTAMENTE SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE NOGALES, SONORA. LIC. MARÍA MAGDALENA MENDOZA SÁNCHEZ. RÚBRICA A24937 4

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
NOGALES, SONORA

EDICTO

NOTIFICACIÓN PARA: YESENIA GUADALUPE SÁNCHEZ QUINTANA Y FERNANDO SERGIO MENDIVIL GUERRERO. QUE EL EXPEDIENTE 1789/2005. RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR INFONAVIT POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EN CONTRA DE YESENIA GUADALUPE SÁNCHEZ QUINTANA Y FERNANDO SERGIO MENDIVIL GUERRERO, A QUIENES SE LE HACE SABEDORA LO SIGUIENTE: PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO: ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 104, 107, 109 DEL CÓDIGO DE ADJETIVO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA Y 59 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL ESTATAL Y LA VÍA ORDINARIA ELEGIDA POR LA ACTORA ES LA CORRECTA. SEGUNDO: LA PARTE ACTORA, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SU APODERADO, ACREDITÓ PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCIÓN DE PAGO DE PESOS QUE RECLAMÓ EN CONTRA DE YESENIA GUADALUPE SÁNCHEZ QUINTANA Y FERNANDO SERGIO MENDIVIL GUERRERO, POR LO QUE SE CONDENA AL PRIMERO A PAGAR EN FAVOR DE LA ACTORA LO SIGUIENTE: LA CANTIDAD DE 165.7799 (CIENTO SESENTA Y CINCO PUNTO SIETE SIETE NUEVE NUEVE) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL O SU CORRESPONDIENTE EQUIVALENTE EN PESOS LA CUAL ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$235,857.38 M.N. (DOSCIENTOS TREINTA



Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 38/100 MONEDA NACIONAL), MISMA CANTIDAD QUE SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE MANERA; LA CANTIDAD \$185,667.52 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL AL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2005 SEGÚN CERTIFICADO QUE SE ANEXA CON ESA MISMA FECHA DE ACUERDO AL SALARIO MÍNIMO MENSUAL DE ESA FECHA CON VALOR DE \$1,422.72 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), EQUIVALENTE A 130.5018 VECES EL SALARIO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL Y LA CANTIDAD DE \$38,190.92 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE INTERÉS NO CUBIERTOS AL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005 SEGÚN CERTIFICACIÓN QUE SE ANEXA CON ESA MISMA FECHA DE ACUERDO AL SALARIO MÍNIMO MENSUAL DE ESA FECHA CON VALOR DE \$1,422.72 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS 72/100 MONEDA NACIONAL), EQUIVALENTE A 26.8436 VECES EL SALARIO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL; Y POR ÚLTIMO LA CANTIDAD DE \$11,920.40 (ONCE MIL NOVECIENTOS VEINTE 40/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS AL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2005, SEGÚN CERTIFICACIÓN QUE SE ANEXA CON ESA MISMA FECHA DE ACUERDO AL SALARIO MÍNIMO MENSUAL DE ESA FECHA CON VALOR DE \$1,422.72 (UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDÓS 72/100 MONEDA NACIONAL), EQUIVALENTE A 8.3786 VECES EL SALARIO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL. TERCERO: EN CAMBIO SE ABSUELVE A YESENIA GUADALUPE SÁNCHEZ QUINTANA Y FERNANDO SERGIO MENDIVIL GUERRERO, DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES QUE SE INDICAN EN LOS INCISOS D) Y G) POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO RESPECTIVO. CUARTO: POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO X DEL PRESENTE FALLO, SE CONDENA A LOS DEMANDADOS YESENIA GUADALUPE SÁNCHEZ QUINTANA Y FERNANDO SERGIO MENDIVIL GUERRERO, A CUBRIR EN FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS CAUSADOS CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. QUINTO: EL PRESENTE FALLO ES OPONIBLE Y DEBERÁ PARARLE PERJUICIO AL CODEMANDADO FERNANDO SERGIO MENDIVIL GUERRERO PARA LOS EFECTOS LEGALES

CONDUCTENTES. ATENTAMENTE SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE NOGALES, SONORA. LIC. DIANA PATRICIA GUTIÉRREZ ROCHÍN. RÚBRICA A24938 4

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

CONSORCIO RIVE, S.A. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL EN EXPEDIENTE 1672/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA PROMOVIDO POR REFUGIO ISLAS GÁLVEZ EN CONTRA DE CONSORCIO RIVE, S.A. DE C.V. Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, CON FECHA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA DONDE SE ORDENA NOTIFICAR LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE DICHO FALLO, Y QUE SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO. ESTE JUZGADO FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO, Y LA VÍA ELEGIDA PARA SU TRAMITACIÓN FUE LA CORRECTA. SEGUNDO. HA SIDO PROCEDENTE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA EJERCITADA POR REFUGIO ISLAS GÁLVEZ, EN CONTRA DE CONSORCIO RIVE, S.A. DE C.V. Y ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD; EN CONSECUENCIA: TERCERO. SE DECLARA, QUE EN VIRTUD DE HABER OPERADO EN FAVOR DE REFUGIO ISLAS GÁLVEZ, LA FIGURA DE LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA, SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIA DEL INMUEBLE MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO CONSISTENTE EN: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NÚMERO 120 DE LA AVENIDA TIZOC, ENTRE TEMPLO TLÁLOC Y TEMPLO QUETZALCOÁTL, LOTE 22 DE LA MANZANA LI, CON SUPERFICIE DE 133 M2 (CIENTO TREINTA Y TRES METROS CUADRADOS) DEL FRACCIONAMIENTO CUAUHTÉMOC DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA. QUE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS DEL MENCIONADO BIEN RAIZ SON: AL NORTE: EN 7.00 SIETE METROS CON AVENIDA TIZOC; AL SUR: EN 7.00 SIETE METROS CON LOTE 15 QUINCE; AL ESTE: EN 19.00 DIECINUEVE METROS CON LOTE 23 VEINTITRÉS; AL OESTE: EN 19.00 DIECINUEVE METROS CON LOTE 21 VEINTIUNO; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD,



BAJO EL NÚMERO 30674 VOLUMEN 98, DE LA SECCIÓN INSTRUMENTOS PRIVADOS, DE CUATRO DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE A NOMBRE DE CONSORCIO RIVE S.A. DE C.V. DEBIÉNDOSE INSCRIBIR EL PRESENTE FALLO EN DICHO REGISTRO, PARA QUE LE SIRVA DE TÍTULO DE PROPIEDAD, A REFUGIO ISLAS GÁLVEZ; ORDENÁNDOSE POR TANTO LA PROTOCOLIZACIÓN DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS; DEBIÉNDOSE INSCRIBIR EL PRESENTE FALLO EN DICHO REGISTRO PARA QUE LE SIRVA DE TÍTULO DE PROPIEDAD A LA ACTORA REFUGIO ISLAS GÁLVEZ, RESPECTO DEL INMUEBLE ANTES REFERIDO. CUARTO. EN VIRTUD DE QUE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ES DE CARÁCTER DECLARATIVO Y NO SE ADVIRTIÓ QUE LAS PARTES SE HAYAN CONDUCIDO CON TEMERIDAD O MALA FE, NO SE DECRETA CONDENA EN COSTAS POR LO QUE CADA PARTE DEBERÁ SOPORTAR LAS QUE HUBIESEN EROGADO. QUINTO. POR OTRA PARTE, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 251 (FRACCIÓN V) Y 376 (FRACCIÓN II) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, Y EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA DEMANDADA CONSORCIO RIVE, S.A. DE C.V., SE ORDENA NOTIFICARLE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA, MEDIANTE PUBLICACIONES DE EDICTOS QUE SE HAGAN POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIÓDICO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA DICHA PUBLICACIÓN, HAGA VALER LO QUE A SUS INTERESES CONVenga. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. ASÍ LO SENTENCIÓ Y FIRMÓ LA C. JUEZ SEGUNDA DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, LIC. MARÍA DEL SOCORRO BALLESTEROS LÓPEZ, POR ANTE EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS LIC. ALBERTO FRANCISCO DAVIS ESTRADA, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE DOY FE. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA. LIC. ALBERTO FRANCISCO DAVIS ESTRADA. RÚBRICA A25122 4

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

QUE EN JUICIO ORDINARIO CIVIL (DECLARATIVO DE PROPIEDAD) PROMOVIDO POR DAVID FERNANDO LOA

MARTÍNEZ, CONTRA DESARROLLOS PROSA S.A. DE CV. EXPEDIENTE 436/2014 ANTE JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE HERMOSILLO, SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN: PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO. ESTE JUZGADO FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO, ASÍ COMO LA VÍA ELEGIDA PARA SU TRAMITACIÓN FUE LA CORRECTA. SEGUNDO. HA SIDO PROCEDENTE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA EJERCITADA POR DAVID FERNANDO LOA MARTINEZ, EN CONTRA DE DESARROLLOS PROSA S.A. DE C.V. Y EL ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD; EN CONSECUENCIA: TERCERO. SE DECLARA, QUE EN VIRTUD DE HABER OPERADO EN FAVOR DE DAVID FERNANDO LOA MARTÍNEZ, LA FIGURA DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, SE HA CONVERTIDO EN PROPIETARIO DEL INMUEBLE MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO CONSISTENTE EN: LOTE DE TERRENO NO. 13, MANZANA VI, UBICADO EN CALLE VILLA FONTANA Y AVENIDA SAN BLAS, NÚMERO 715, CON UNA SUPERFICIE DE 180 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; AL NORTE, EN 10.00 METROS CON LOTE 14; AL SUR, EN 10.00 METROS CON AVENIDA SAN BLAS; AL ESTE, EN 18.00 METROS CON LOTE 12; AL OESTE, EN 18.00 METROS CON CALLE VILLA FONTANA; DICHO INMUEBLE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD, BAJO EL NÚMERO 135,219, VOLUMEN 241, DE LA SECCIÓN PRIMERA, DE DIECISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO, A NOMBRE DE DAVID FERNANDO LOA MARTÍNEZ; ASIMISMO QUE SE CANCELE DICHA INSCRIPCIÓN A NOMBRE DE LA DEMANDADA, DEBIÉNDOSE INSCRIBIR EL PRESENTE FALLO EN DICHO REGISTRO, PARA QUE LE SIRVA DE TÍTULO DE PROPIEDAD, A DAVID FERNANDO LOA MARTÍNEZ; ORDENÁNDOSE POR TANTO LA PROTOCOLIZACIÓN DE LAS PRESENTES DILIGENCIAS; DEBIÉNDOSE INSCRIBIR EL PRESENTE FALLO EN DICHO REGISTRO PARA QUE LE SIRVA DE TÍTULO DE PROPIEDAD AL ACTOR DAVID FERNANDO LOA MARTÍNEZ, RESPECTO DEL INMUEBLE ANTES REFERIDO. CUARTO EN VIRTUD DE QUE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ES DE CARÁCTER DECLARATIVO Y NO SE ADVIRTIÓ QUE LAS PARTES SE HAYAN CONDUCIDO CON TEMERIDAD O MALA FE, NO SE DECRETA CONDENA EN COSTAS POR LO QUE CADA PARTE DEBERÁ SOPORTAR LAS QUE HUBIESEN EROGADO. QUINTO. POR OTRA PARTE, CON



FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 251 (FRACCIÓN V) Y 376 (FRACCIÓN II) Y DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, Y EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA DEMANDADA DESARROLLOS PROSA S.A. DE C.V., SE ORDENA NOTIFICARLE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA, MEDIANTE PUBLICACIONES DE EDICTOS QUE SE HAGAN POR UNA SOLA VEZ EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y PERIÓDICO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE EN TÉRMINO DE SESENTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA DICHA PUBLICACIÓN, HAGA VALER LO QUE A SUS INTERESES CONVenga. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ASI LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA LIC. MARÍA DEL SOCORRO BALLESTEROS LÓPEZ, JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, POR ANTE EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS, LIC. ALBERTO FRANCISCO DAVIS ESTRADA, CON QUIEN ACTÚA LEGALMENTE Y DA FE; DOY FE. HACIÉNDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE SESENTA DÍAS HÁBILES PARA APELAR DICHA SENTENCIA, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE HAGA LA PUBLICACIÓN ORDENADA. HERMOSILLO, SONORA A 15 DE DICIEMBRE DEL 2015. LIC. ALBERTO FRANCISCO DAVIS ESTRADA C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS. RÚBRICA

A25127 4

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

SENTENCIA DEFINITIVA. EN HUATABAMPO, SONORA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. VISTOS PARA RESOLVER EN DEFINITIVA LOS AUTOS ORIGINALES DEL EXPEDIENTE NÚMERO 182/2009 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (ACCIÓN REIVINDICATORIA), PROMOVIDO POR MARÍA EUGENIA PALAFOX ROSS, EN SU PROPIO DERECHO EN CONTRA DE BERTHA ALICIA PALAFOX COTA, QUIEN EJERCITA RECONVENCIÓN EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DE PRESCRIPCIÓN POSITIVA, NULIDAD ABSOLUTA DE ESCRITURA Y/O CANCELACIÓN DE INSCRIPCIÓN; PUNTOS RESOLUTIVOS: PRIMERO. ESTE JUZGADO FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EN DEFINITIVA LA PRESENTE CONTROVERSIA, EN TANTO LA VÍA ELEGIDA RESULTÓ SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE. TERCERO. LA ACTORA RECONVENCIONAL BERTHA ALICIA PALAFOX COTA EN

LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, NO ACREDITÓ LOS ELEMENTOS DE DICHA ACCIÓN, POR LO TANTO, SE DECLARA IMPROCEDENTE EL JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD QUE EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL HIZO VALER EN CONTRA DE MARÍA EUGENIA PALAFOX ROSS Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD Y POR LO CUAL SE ABSUELVE A ÉSTOS DEL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS POR LA ACTORA RECONVENIONISTA EN SU ESCRITO DE DEMANDA. CUARTO. LA ACTORA MARÍA EUGENIA PALAFOX ROSS NO ACREDITÓ EL PRIMERO DE LOS REQUISITOS QUE MARCAN LA PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA INCOADA, A SABER LA PROPIEDAD Y POR TAL, RESULTÓ INNECESARIO ENTRAR AL ESTUDIO DE LOS DIVERSOS REQUISITOS DE PROCEDENCIA DE LA ACCIÓN, DEMÁS DEFENSAS Y EXCEPCIONES Y ACCIÓN RECONVENCIONAL QUE OPUSIERA LA DEMANDADA. QUINTO. CONSECUENTEMENTE SE DECLARA INFUNDADA LA ACCIÓN REIVINDICATORIA QUE HIZO VALER LA PARTE ACTORA Y POR LO TANTO SE ABSUELVE A BERTHA ALICIA PALAFOX COTA DE LAS PRESTACIONES QUE FUERON RECLAMADAS EN ESTA INSTANCIA. SEXTO. EN VIRTUD DE QUE LAS ACCIONES INTENTADAS TANTO POR LA ACTORA PRINCIPAL MARÍA EUGENIA PALAFOX ROSS, ASI COMO LA ENTABLADA POR LA ACTORA RECONVENCIONAL BERTHA ALICIA PALAFOX COTA, RESULTARON IMPROCEDENTES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, LAS COSTAS SE COMPENSAN MUTUAMENTE ENTRE LAS PARTES. SÉPTIMO. SE ORDENA NOTIFICAR PERSONALMENTE A LAS PARTES EL PRESENTE FALLO. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. ASÍ LO RESOLVIÓ Y FIRMA LA LICENCIADA OLIVIA GUADALUPE ELÍAS RUIZ, JUEZ PRIMERA DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUATABAMPO, SONORA, POR ANTE LA LICENCIADA GLORIA YURILIA GÓMEZ ROMERO SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA Y DA FE. PUBLÍQUESE EL PRESENTE EDICTO VÍA NOTIFICACIÓN A LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE EMILIANA COTA COTA, A QUIEN SE LE CONCEDE UN TÉRMINO DE 60 DÍAS PARA QUE OBJETE O IMPUGNE LA SENTENCIA A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN. HUATABAMPO, SONORA, A 15 DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. LIC. GLORIA YURILIA GÓMEZ ROMERO SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. RÚBRICA



JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO

RAMONA FÉLIX VALENZUELA, PROMOVIÓ JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO SOBRE BIEN INMUEBLE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO: AL NORESTE EN UNA DISTANCIA DE 21.84 METROS COLINDA CON ESQUINA DE CALLE NIÑOS HÉROES Y MAUTE DE ESTE FRACCIONAMIENTO; AL SUR EN UNA DISTANCIA DE 16.87 METROS COLINDA CON FRACCIÓN DEL LOTE 14 DE ESTE MISMO FRACCIONAMIENTO; AL ESTE EN UNA DISTANCIA DE 13.17 METROS COLINDA CON CALLE MAUTE DE ESTE MISMO FRACCIONAMIENTO; AL SUROESTE EN UNA DISTANCIA DE 14.10 METROS COLINDA CON FRACCIÓN DEL LOTE 14 DE ESTE MISMO FRACCIONAMIENTO, PROPIEDAD DE LA MISMA POSESIONARIA RAMONA FÉLIX VALENZUELA; AL NOROESTE EN UNA DISTANCIA DE 20.00 METROS COLINDA CON POSESIONES ANTES CALLE BERNA DE ESTE FRACCIONAMIENTO, RECÍBASE INFORMACIÓN TESTIMONIAL ONCE HORAS DEL DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NO. 2044/15. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN CD. OBREGÓN, SONORA, DICIEMBRE 07 DE 2015. LIC. DANIELA KARINA SÁNCHEZ LUGO SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. RÚBRICA

A25099 3 4 5

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO

ANA MARÍA RASCÓN PAREDES, PROMOVIÓ JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO SOBRE BIEN INMUEBLE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO FRACCIÓN OESTE DEL LOTE 6 DE LA MANZANA 17 URBANIZABLE 7, CON SUPERFICIE DE 200.00 METROS CUADRADOS, CON LAS

SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 20.00 METROS CON LOTE 5, AL SUR EN 20.00 METROS CON LOTE 7, AL ESTE EN 10.00 METROS CON CALLE TABASCO Y AL OESTE EN 10.00 METROS CON FRACCIÓN OESTE DEL MISMO LOTE 6, RECÍBASE INFORMACIÓN TESTIMONIAL NUEVE HORAS DEL DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE 2166/15. ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN CD. OBREGÓN, SONORA, DICIEMBRE 04 DE 2015. LIC. DANIELA KARINA SÁNCHEZ LUGO SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. RÚBRICA

A25155 4 5 6

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

C. VÍCTOR MANUEL NAVARRO MIRANDA. SE RADICÓ BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 1484/2015 RELATIVO AL JUICIO (ORDINARIO CIVIL) DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR LA C. HILDA BERNARDINA SANÉZ RÍOS, EN CONTRA DE USTED, EMPLAZÁNDOLE PARA QUE CONTESTE DEMANDA EN EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN; ASIMISMO, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y AÚN LAS PERSONALES SE HARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS LIC. BRENDA LILIANA AGUAYO LÓPEZ. RÚBRICA

A25110 3 4 5

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

C. PIERRE CHARLES JOSEPH MINEAULT. BAJO EXPEDIENTE 1997/2014, SE RADICÓ JUICIO ORDINARIO CIVIL (DIVORCIO NECESARIO), PROMOVIDO POR ELIZABETH MÁRQUEZ VALDEZ, EN CONTRA DE USTED, EN EL QUE SE DICTÓ SENTENCIA CON FECHA CATORCE

DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON: RESOLUTIVOS: PRIMERO: QUE ESTE TRIBUNAL ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL PRESENTE NEGOCIO JUDICIAL, ENCONTRÁNDOSE LAS PARTES DEBIDAMENTE LEGITIMADAS, SIENDO PROCEDENTE LA VÍA ORDINARIA CIVIL ELEGIDA POR EL ACTOR. SEGUNDO: QUE LA PARTE ACTORA ELIZABETH MÁRQUEZ VALDEZ ACREDITÓ PLENAMENTE LA ACCIÓN SOBRE CUESTIONES FAMILIARES DE DIVORCIO NECESARIO, EN CONTRA DE PIERRE CHARLES JOSEPH MINEAULT, DECLARÁNDOSE TOTALMENTE FUNDADA LA ACCIÓN DE DIVORCIO NECESARIO PREVISTA EN LA FRACCIÓN XVI, DEL ARTÍCULO 156 DEL CÓDIGO DE FAMILIA PARA EL ESTADO DE SONORA. TERCERO: SE DECLARA DISUELTO EL VÍNCULO MATRIMONIAL CONTRAÍDO ENTRE LOS SEÑORES PIERRE CHARLES JOSEPH MINEAULT Y ELIZABETH MÁRQUEZ VALDEZ, CELEBRADO ANTE EL OFICIAL 03007 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, CON FECHA 18 DE JUNIO DE 2010. CUARTO: SE DETERMINA QUE AMBOS CÓNYUGES QUEDAN EN APTITUD DE CONTRAER NUEVAS NUPCIAS, CON RESTRICCIÓN A PIERRE CHARLES JOSEPH MINEAULT, DE QUE NO PODRÁ HACERLO SINO DESPUÉS DE DOS AÑOS CONTADO DICHO TÉRMINO A PARTIR DE QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA, ESTO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DEL CÓDIGO DE FAMILIA SONORENSE, A CUYO TENOR EL CÓNYUGE QUE RESULTE CULPABLE DEBE IMPONÉRSELE COMO SANCIÓN LA REFERIDA RESTRICCIÓN. QUINTO: NO SE TOMA DETERMINACIÓN ALGUNA CON RESPECTO A LA PATRIA POTESTAD, EN RAZÓN A QUE LOS DIVORCIANTES NO PROCREARON HIJOS. EN EL ENTENDIDO DE QUE NO SE DECRETÓ PENSIÓN ALIMENTICIA A FAVOR DE LA C. ELIZABETH MÁRQUEZ VALDEZ, PUES ESTA ÚLTIMA HA ESTADO SEPARADA DEL DEMANDADO CASI CUATRO AÑOS, LO QUE NOS PERMITE CONCLUIR A TÍTULO PRESUNTIVO QUE PUEDE SUFRAGAR SUS NECESIDADES POR SÍ MISMA, A LO QUE SE SUMA EL HECHO DE QUE SE ENCUENTRA EN UNA EDAD PRODUCTIVA. SEXTO: SE DEJAN SIN EFECTO LAS MEDIDAS PROVISIONALES DECRETADAS EN EL AUTO DE RADICACIÓN DE FECHA 04 DE MARZO DE 2015. SÉPTIMO: NO SE HACE ESPECIAL CONDENACIÓN POR CONCEPTO DE GASTOS Y COSTAS POR TRATARSE DE UNA SENTENCIA CONSTITUTIVA Y DECLARATIVA, DICTADA EN UN JUICIO QUE VERSA SOBRE CUESTIONES FAMILIARES, POR LO QUE CADA UNO DEBERÁ ASUMIR LAS QUE HUBIERE

REALIZADO POR LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78, 79, 80 Y 81 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE, EN VIRTUD DE QUE NO APARECE CONSTANCIA DE QUE LAS PARTES HAYAN OBRADO CON TEMERIDAD O MALA FE. OCTAVO: TAL Y COMO CONSTA EN AUTOS Y TODA VEZ QUE EL DEMANDADO FUE DECLARADO EN REBELDÍA Y ADEMÁS EMPLAZADO POR EDICTOS DESCONOCIÉNDOSE A LA FECHA EL DOMICILIO Y PARADERO DEL MISMO, ES POR LO QUE CON APOYO EN EL ARTÍCULO 251 (FRACCIÓN V) CON RELACIÓN AL NUMERAL 376 (FRACCIÓN II), AMBOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA NUESTRO ESTADO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE FALLO A TRAVÉS DE EDICTO QUE POR UNA SOLA VEZ SE PUBLICARÁ EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, EDITADO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, A FIN DE NOTIFICARLE LA MISMA AL DEMANDADO Y HACERLE SABER QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE SESENTA DÍAS CÓNTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE INTERPONGA EL RECURSO DE APELACIÓN EN CONTRA DEL FALLO DEFINITIVO QUE NOS OCUPA. NOVENO: UNA VEZ QUE LA PRESENTE SENTENCIA CAUSE EJECUTORIA GÍRESE ATENTO OFICIO AL C. OFICIAL 03007 DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE ANOTE EN EL ACTA NÚMERO 00466, LIBRO 003, DE FECHA DIECIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIEZ, LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL, Y DE IGUAL MANERA LEVANTE EL ACTA DE DIVORCIO CORRESPONDIENTE, ASÍ COMO PARA QUE PUBLIQUE UN EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN EN LAS TABLAS DESTINADAS AL EFECTO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EL NUMERAL 456 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, EN RELACIÓN CON EL DIVERSO NUMERAL 585 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE; ASIMISMO, PARA QUE REALICE LAS ANOTACIONES MARGINALES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 206, 207, 208 Y 456 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, EN EL ACTA NÚMERO 02379, REGISTRADA EL 24 DE SEPTIEMBRE DE 1986, RELATIVA AL NACIMIENTO DE ELIZABETH MÁRQUEZ VALDEZ; Y PARA LOS MISMOS FINES, GÍRESE ATENTO OFICIO AL C. DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE SONORA. LIC. MIRIAM SOTO SANTIBÁÑEZ SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. RÚBRICA
A25113 4 -----



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

AVISOS

EDICTO

EMPLAZAR A: RAMONA ORALIA ZAZUETA ALCÁNTAR. RADICOSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR EL C. ENRIQUE DOMÍNGUEZ ZAZUETA, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR DEMANDA, OPONER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER, SEÑALANDO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES Y AÚN LAS PERSONALES SE LE HARÁN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA, EXPEDIENTE NÚMERO 1772/2013. JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. MARICELA VELASCO BAYÓN. RÚBRICA

A25141 4 5 6

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO

EDUARDO LOERA VALDIVIA. BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 753/2015 RELATIVO AL JUICIO (ORDINARIO CIVIL) DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR SILVIA YADIRA FLORES BRISEÑO, EN CONTRA DE USTED, EMPLAZÁNDOLE PARA QUE CONTESTE DEMANDA EN DIEZ DÍAS AUMENTADOS EN TREINTA DÍAS MÁS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, MÉXICO, DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y AÚN LAS PERSONALES SE HARÁN EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA DE TRASLADO EN ESTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. MARÍA ISABEL ROJAS MARTÍNEZ. RÚBRICA

A25143 4 5 6

TESORERÍA MUNICIPAL
AGUA PRIETA, SONORA

AVISO

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL QUE EN LOS TERRENOS DEL CORRALÓN MUNICIPAL, UBICADO EN EL KILÓMETRO 1 DE LA CARRETERA AGUA PRIETA - NACUZARI, SE ENCUENTRAN DEPOSITADOS BAJO CUSTODIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE AGUA PRIETA, SONORA VEHÍCULOS QUE FUERON ABANDONADOS POR SUS PROPIETARIOS, SIENDO DICHS VEHÍCULOS LOS QUE SE DESCRIBEN EN LOS OFICIOS COLOCADOS EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS INSTALADOS EN LOS PASILLOS DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE AGUA PRIETA, SONORA. EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 941, 944, Y 950 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA, 196 BIS DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SE CONCEDE UN PLAZO DE 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA SEGUNDA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE NOTIFICACIÓN A QUIENES SE CREAN CON DERECHOS SOBRE ALGUNO DE DICHS VEHÍCULOS ENLISTADOS, PARA ACUDIR EN HORAS HÁBILES A LAS OFICINAS DE TESORERÍA MUNICIPAL DE ESTE H. AYUNTAMIENTO A LIQUIDAR O CONVENIR CON EL MUNICIPIO LOS ADEUDOS DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO, SERVICIO DE ARRASTRE Y ALMACENAJE QUE SE HAYAN ACUMULADO, PREVISTO EN LAS LEYES MUNICIPALES, APERCIBIÉNDOSE DE QUE CUMPLIDO EL PLAZO SEÑALADO SIN PRESENTARSE RECLAMACIÓN ALGUNA O PAGO DE LOS ADEUDOS, SERÁN DECLARADOS EN FAVOR DEL MUNICIPIO O REMATADOS EN SUBASTA PÚBLICA, EN FECHA POSTERIOR. ATENTAMENTE C.P. LETICIA ARVAYO SOLÍS TESORERA MUNICIPAL. RÚBRICA

A25106 4 7

AVISOS NOTARIALES

TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA
NUMERO 6
HUATABAMPO, SONORA

AVISO NOTARIAL

SE DA A CONOCER QUE POR ESCRITURA PÚBLICA 8,053 OTORGADA EN ESTA NOTARIA DE FECHA 27 NOVIEMBRE 2015, COMPARECIÓ LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN BELTRÁN RAVAGO, A TRÁMITAR SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE JOSEFA RABAGO SERRATO, CITASE QUIENES TENGAN ALGÚN DERECHO PRESENTARSE CON SUSCRITO. TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 6. LIC. ALFREDO CASTRO OCHOA. RUBRICA
A.-25046 1 4

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA
NUMERO 88

SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

AVISO NOTARIAL

LOS CC. MARIA ISABEL CERVANTES SARABIA, MARIA ELISELDA, VICTORIO, GRACIELA, SALBADOR, GLORIA Y MIGUEL TODOS DE APELLIDOS REYES CERVANTES, MEDIANTE ACTA NÚMERO 16,508, CON FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2015, COMPARECIERON ANTE EL SUSCRITO NOTARIO DENUNCIANDO EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR VENUSTIANO REYES VIRREY, MANIFESTANDO QUE LA JUNTA DE HEREDEROS SE LLEVARÁ A CABO A LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS. SAN LUIS RÍO COLORADO SONORA; A 22 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2015. EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 88. LIC. RAFAEL GODOY JARAMILLO. RUBRICA
A.-25064 1 4

JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA BERTHA QUIJADA RIVERA Y/O BERTHA QUIJADA RIVERA Y/O M. BERTHA QUIJADA RIVERA Y/O BERTHA QUIJADA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIDOS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL, BAJO EXPEDIENTE 1578/15. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. LIC. BRENDA ITZEL SOSA FLORES. RÚBRICA
A25015 1 4

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
HUATABAMPO, SONORA

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 930-15. SE HACE CONOCIMIENTO PÚBLICO SE TUVO POR RADICADO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE NICOLASA ANTELO VALDEZ DE CHÁVEZ Y JESÚS CHÁVEZ PARRA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, PRESENTARSE JUNTA DE HEREDEROS, VERIFICARSE DÍA 20 ENERO 2016, NUEVE HORAS. EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS. LIC. RUBÉN ALONSO MANCILLAS VERDUGO. RUBRICA
A.-25045 1 4

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ANTONIO ALAPIZCO MARCHENA Y/O ANTONIO ALAPIZCO Y MANUELA PEÑA PANTOJA Y/O MANUELA PEÑA, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA. JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS EL DIA, VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS. EN EL LOCAL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. EXPEDIENTE 439/2015. LIC. MARIA BEATRIZ SANCHEZ RODRIGUEZ. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. RUBRICA
A.-25065 1 4

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ARTURO QUINTERO PERAZA, CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA. JUNTA DE HEREDEROS A LAS NUEVE HORAS EL DÍA VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS EN EL LOCAL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. EXPEDIENTE 602/2015. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. LIC. ERIKA GRACIELA RÍOS RENTERIA. RUBRICA

A.-25066 1 4

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JAVIER ALEJANDRO VALENZUELA CASTRO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES, DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS A LAS TRECE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 1004/2015. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. ELVIRA CRUZ VALENZUELA. RÚBRICA

A25111 4 7

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO

CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ A LAS DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA; BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 1116/15 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE WALTERIO LÓPEZ VALENZUELA. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. MELVA LIZETH GALAVIZ SÁNCHEZ. RÚBRICA

A25112 4 7

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS CORONADO MUNGUÍA Y/O JESÚS CORONADO CORONADO, JESÚS MUNGUÍA CORONADO, JESÚS M. CORONADO Y MARÍA MATILDE RUIZ LEYVA Y/O MATILDE RUIZ DE CORONADO Y/O MATILDE RUIZ Y/O MARÍA MATILDE RUIZ DE CORONADO, CONVÓCASE QUIENES CRÉANSE HERENCIA EN TÉRMINOS DE JUNTA DE HEREDEROS A LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. EXPEDIENTE 1574/2015. GUAYMAS, SONORA, 10 DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. LIC. NOELIA VANESA VILLEGAS BARRAZA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. RÚBRICA

A25114 4 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ALICIA HERNÁNDEZ PEREDA, CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TÉRMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE NUEVE HORAS NUEVE DE FEBRERO DOS MIL DIECISEIS, JUZGADO PRIMERO PRIMERA INSTANCIA CIVIL GUAYMAS, SONORA. EXPEDIENTE 1658/2015. GUAYMAS, SONORA, DICIEMBRE 09 2015. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. ÉRIKA GRACIELA RÍOS RENTERIA. RÚBRICA

A25116 4 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL BRAULIO QUINTANA AHUMADA, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL, BAJO EXPEDIENTE 1477/15. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. LIC. RUBÉN VALDEZ TAPIA. RÚBRICA

A25118 4 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE CARMEN ROMO LÓPEZ Y/O CARMEN ROMO LÓPEZ VIUDA DE GONZÁLEZ, CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA DEDUCIRLO TÉRMINOS JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE NUEVE HORAS DÍA DOCE DE FEBRERO DOS MIL DIECISÉIS, JUZGADO PRIMERO PRIMERA INSTANCIA CIVIL, GUAYMAS, SONORA. EXPEDIENTE 1223/2015. GUAYMAS, SONORA, DICIEMBRE 09, 2015. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. BEATRIZ MARÍA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ. RÚBRICA

A25119 4 7

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ BERNAL MONTERO Y JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE AMALIA VALENZUELA RAMOS, CONVÓQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA. DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NÚMERO 2090/2015. JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR. C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS LIC. ANA DOLORES ABOYTE YESCA. RÚBRICA

A25120 4 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
NOGALES, SONORA

EDICTO

SE RADICÓ SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EDUARDO RODRÍGUEZ JARAMILLO Y/O EDUARDO RODRÍGUEZ J. Y/O EDUARDO RODRÍGUEZ, PROMOVIDO POR JOAQUIN RODRÍGUEZ ORTEGA, SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS. EXPEDIENTE 1449/2015, CONVOCÁNDOSE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS. H. NOGALES, SONORA A DIEZ DE DICIEMBRE DEL 2015. LIC. KARLA

IMELDA SÁNCHEZ OZUNA C. SECRETARIA PRIMERA DE
ACUERDOS. RÚBRICA
A25121 4 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE EFRAIN TORRES SOTO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS A LAS TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 609/2015. JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE CIUDAD OBREGÓN, CAJEME, SONORA. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. DANIELA PARRA SALLARD. RÚBRICA

A25125 4 7

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE SANTIAGO FRANCISCO SAMANIEGO BUSTAMANTE, CONVÓQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NÚMERO 1984/2015. JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR. C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. MARICELA VELASCO BAYÓN. RÚBRICA

A25128 4 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA JOSEFINA ENCINAS MÉNDEZ, CONVÓQUESE QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO HERENCIA, PRESENTARSE DEDUCIRLOS EN JUNTA DE HEREDEROS Y NOMBRAMIENTO DE ALBACEA, CELEBRARSE EN JUZGADO DEL CONOCIMIENTO A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS,



DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 607/2015. AGUA PRIETA, SONORA, 15 DE DICIEMBRE DE 2015. C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL LIC. RAFAELA ANDRADE VÁSQUEZ. RÚBRICA A25129 4 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
NAVOJOA, SONORA

EDICTO
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE BLANCA LUZ IBARRA HURTADO, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA DE HEREDEROS ONCE HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, LOCAL DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR, EXPEDIENTE NÚMERO 875/2015. LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA BORBÓN. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE ESTA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA. RÚBRICA A25130 4 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
NAVOJOA, SONORA

EDICTO
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE JUAN RAMÓN RAMOS MOROYOQUI PROMOVIDO POR MARÍA VICTORIA JIMÉNEZ BARRERAS, LESLI JANETH Y MANUEL DE JESÚS AMBOS DE APELLIDOS RAMOS JIMÉNEZ, EXPEDIENTE 1086/15, CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE DERECHOS HERENCIA DEDUCIR JUICIO JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE DIEZ HORAS DEL VEINTIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ Y SEIS EN LOCAL DE ESTE JUZGADO. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. VERÓNICA GONZÁLEZ LARA. RÚBRICA A25131 4 7

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO
SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES, PARA QUE SE PRESENTEN A JUICIO A DEDUCIRLO; ASIMISMO SE

LES CONVOCA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ A LAS DIEZ HORAS DEL QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 1101/2015 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FRANCISCO LEOBARDO GARCÍA FIERRO. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. MARÍA ISABEL ROJAS MARTÍNEZ. RÚBRICA A25132 4 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE LUZ MARIA ÁVALOS VELÁZQUEZ Y/O LUZ MARIA ÁVALOS DE GARCÍA Y/O LUZ MARIA ÁVALOS, QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA JUNTA DE HEREDEROS NUEVE HORAS DEL CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, EXPEDIENTE 1500/15. GUAYMAS, SONORA, CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. LIC. ÉRIKA GRACIELA RÍOS RENTERÍA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. RÚBRICA A25135 4 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES DE MARTIN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA, EXPEDIENTE 1487/15. GUAYMAS, SONORA, VEINTITRES DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE. LIC. BEATRIZ MARÍA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS. RÚBRICA A25136 4 7



JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
GUAYMAS, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ROBERTO HARITA ACUÑA Y MARÍA LUISA HARITA ACUÑA, CONVÓCASE A QUIENES CRÉANSE DERECHO A HERENCIA EN TÉRMINOS DE JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE A LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. EXPEDIENTE NÚMERO 1578/2015. GUAYMAS, SONORA, A 11 DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. LIC. NOELIA VANESA VILLEGAS BARRAZA SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS. RÚBRICA
A25137 4 7

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

C. VIRGINIA CÓRDOVA MUÑOZ. SE RADICÓ JUICIO BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 44/2014, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ ANTONIO CÓRDOVA VALENZUELA, PROMOVIDO POR ANA SILVIA MONGE DE SOLORZANO, A QUIEN SE LE DEBERÁ HACER SABER EL CARGO CONFERIDO COMO ALBACEA DE LA PRESENTE SUCESIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES DE QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, SE PRONUNCIE RESPECTO A LA ACEPTACIÓN Y PROTESTA DEL CARGO CONFERIDO; APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, SE LE TENDRÁ POR CONFORME CON EL CARGO CONFERIDO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. CECILIA ROMERO GONZÁLEZ. RÚBRICA
A25138 4

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
PUERTO PEÑASCO, SONORA

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MELQUIADES BACASEGUA JIMÉNEZ, PROMOVIDO POR RAMÓN DE ASCENCIÓN OLIVAS MOLINA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE CLARA JIMÉNEZ

ANGUAMEA, JULIO BACASEGUA JIMÉNEZ, OTILIO BACASEGUA JIMÉNEZ, NICASIO BACASEGUA JIMÉNEZ, ARTURO BACASEGUA JIMÉNEZ Y JUAN BACASEGUA JIMÉNEZ, EXPEDIENTE 817/2015, CÍTESE QUIENES CONSIDÉRENSE DERECHO HERENCIA, FIN DEDUCIR DERECHO CORRESPONDIENTE, FUNDAMENTO ARTÍCULO 771 CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE. JUNTA DE HEREDEROS RESPECTIVA TENDRÁ LUGAR EN ESTE H. JUZGADO A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. PUERTO PEÑASCO, SONORA, 04 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. LOURDES CÁRDENAS RUIZ. RÚBRICA
A25139 4 7

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAÚL FERNANDO PAREDES Y MARÍA JESÚS PAREDES RUIZ, CONVÓQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NÚMERO 1920/2015. JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR. C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. MARICELA VELASCO BAYÓN. RÚBRICA
A25140 4 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE OSCAR LUNA LÓPEZ, CONVÓQUESE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL, BAJO EXPEDIENTE 1951/15. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR. LIC. RUBÉN VALDEZ TAPIA. RÚBRICA
A25142 4 7



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAFAEL VILLA OCHOA Y MANUELA CHARMONATE DUARTE, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA Y ACREEDORES, DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS A LAS TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 1100/2015. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. ELVIRA CRUZ VALENZUELA. RÚBRICA

A25144 4 7

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE MARÍA BERTHA VALENCIA CADENA Y/O BERTA VALENCIA Y/O BERTHA VALENCIA Y/O MARÍA BERTA VALENCIA Y/O MARÍA BERTHA VALENCIA, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE 1981/2015. C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. CECILIA ROMERO GONZÁLEZ. (POR AUSENCIA UNA FIRMA ILEGIBLE).

A25146 4 7

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE ELVIRA FIGUEROA Y/O ELVIRA FIGUEROA VÁZQUEZ Y/O ELVIRA FIGUEROA DE MARTÍNEZ, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE 1521/2015. SECRETARIA

SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. CECILIA ROMERO
GONZÁLEZ. (POR AUSENCIA UNA FIRMA ILEGIBLE).
A25147 4 7

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO

CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ A LAS ONCE HORAS DEL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA; BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 1150/15 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ANGELINA GONZÁLEZ ÁLVAREZ QUIEN TAMBIÉN SE HACÍA LLAMAR ANGELINA GONZÁLEZ, MARCELINA GONZÁLEZ Y MARCELINA GONZÁLEZ DE CORONA. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. TERESA DE JESÚS VALDEZ GONZÁLEZ. RÚBRICA

A25148 4 7

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO

CÍTESE A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE VERIFICARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA; BAJO EXPEDIENTE 1149/2015 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ ESTEBAN LÓPEZ AMADO, QUIEN TAMBIÉN SE HACÍA LLAMAR JOSÉ ESTEBAN LÓPEZ, ESTEBAN LÓPEZ Y JOSÉ ESTEBAN L. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. MARÍA BOJÓRQUEZ JIMÉNEZ. RÚBRICA

A25149 4 7

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
CD. OBREGÓN, SONORA

EDICTO

SE CONVOCA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y ACREEDORES, PARA QUE SE PRESENTEN A JUICIO A DEDUCIRLO; ASIMISMO, SE LES CONVOCA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE

VERIFICARÁ Á LAS NUEVE HORAS DEL OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA; BAJO EXPEDIENTE NÚMERO 542/2015 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE ROSA OLGUÍN NÚÑEZ, QUIEN TAMBIÉN SE HACÍA LLAMAR ROSALINDA OLGUÍN, ROSA OLGUÍN Y/O ROSALINA OLGUÍN. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS LIC. MARÍA ISABEL ROJAS MARTÍNEZ. RÚBRICA
A25150 4 7

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
SE RADICÓ JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE RAFAEL VILLA TARAZÓN, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NÚMERO DE EXPEDIENTE 1657/2015. C. SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS LIC. CECILIA ROMERO GONZÁLEZ. RÚBRICA
A25152 4 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JESÚS ALFONSO CHACÓN VELDERRAIN; CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARÁ A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 2050/2015. LIC. BRENDA ITZEL SOSA FLORES SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS. RÚBRICA
A25153 4 7

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
SAN LUIS RÍO COLORADO, SONORA

EDICTO
RADICÓSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ LUIS BECERRA CARRETO, PROMOVIDO POR CARMEN GUADALUPE ESQUER

ARENAS, EXPEDIENTE 1495/2015, CONVOCÁNDOSE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES, CELEBRACIÓN JUNTA DE HEREDEROS LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS, LOCAL ESTE JUZGADO. SA LUIS R.C., SONORA, 04 DE ENERO DE 2016. LA SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS LIC. MÓNICA SOLÍS PIÑA. RÚBRICA
A25156 4 7

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL DE JESÚS LARA ESPINOZA, CONVÓQUESE QUIENES CREAN DERECHO A HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO JUNTA DE HEREDEROS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISÉIS, LOCAL ESTE JUZGADO. EXPEDIENTE NÚMERO 1908/2015. JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR C. SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS LIC. ANA DOLORES ABOYTE YESCA. RÚBRICA
A25158 4 7

Boletín Oficial



AVISOS

JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

Jesús Armando Badilla Peralta 8
Financiera Rural, Organismo Público Descentralizado
Aída Elena Ruiz Zazueta 9

JUICIOS HIPOTECARIOS

Infonavit 4-P
Imelda Adelina Herrera Quihuis 9
Ali Becerra Dessens
Patrimonio, S.A. de C.V. 10
Santander Hipotecario, S.A. de C.V.
Héctor Horacio Castro León

JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

Infonavit (7) 2,3,5,6,7-P,11,12
Refugio Islas Gálvez 13
David Fernando Loa Martínez 14
María Eugenia Palafox Ross 15

JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Ramona Félix Valenzuela 16
Ana María Rascón Paredes

JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Hilda Bernardina Sanéz Ríos
Elizabeth Márquez Valdez
Enrique Domínguez Zazueta 18
Silvia Yadira Flores Briseño

AVISOS

H. Ayuntamiento de Agua Prieta
--------------------------------	-------

AVISOS NOTARIALES

Josefa Rábago Serrato 19
Venustiano Reyes Virrey



JUICIO TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

María Bertha Quijada Rivera y/o
Nicolasa Antelo Valdez de Chavez y Otra
Antonio Alapizco Marchena y/o
Arturo Quintero Peraza 20
Javier Alejandro Valenzuela Castro
Walterio López Valenzuela
Jesús Coronado Munguía y otra
Alicia Hernández Pereda
Manuel Braulio Quintana Ahumada
Carmen Romo López y/o 21
José Bernal Montero y otra
Eduardo Rodríguez Jaramillo y/o
Efrain Torres Soto
Santiago Francisco Samaniego Bustamante
María Josefina Encinas Méndez
Blanca Luz Ibarra Hurtado 22
Juan Ramón Ramos Moroyoqui
Francisco Leobardo García Fierro
Luz María Ávalos Velázquez y/o
Martin Rodríguez Sánchez
Roberto Harita Acuña y otra 23
José Antonio Córdova Valenzuela
Melquiades Bacasegua Jiménez
Raúl Fernando Paredes y otra
Oscar Luna López
Rafael Villa Ochoa y otra 24
María Bertha Valencia Cadena y/o
Elvira Figueroa y/o
Angelina González Álvarez y/o
José Esteban López Amado y/o
Rosa Olguín Núñez y/o
Rafael Villa Tarazón 25
Jesús Alfonso Chacón Velderrain
José Luis Becerra Carreto
Manuel de Jesús Lara Espinoza





Boletín Oficial



Gobierno del Estado de Sonora

Tarifas en Vigor	
Concepto	Tarifas
1. Por palabra, en cada publicación en menos de una página.	\$ 7.00
2. Por cada página completa.	\$ 2,282.00
3. Por suscripción anual, sin entrega a domicilio.	\$ 3,319.00
4. Por suscripción anual por correo, al extranjero.	\$ 11,583.00
5. Por suscripción anual por correo dentro del país.	\$ 6,427.00
6. Por copia:	
a) Por cada hoja.	\$ 7.00
b) Por certificación.	\$ 47.00
7. Costo unitario por ejemplar.	\$ 22.00
8. Por boletín oficial que se adquiriera en fecha posterior a su publicación, hasta una antigüedad de 30 años.	\$ 84.00
Tratándose de publicaciones de convenios - autorización de fraccionamientos habitacionales se aplicará la cuota correspondiente reducida en un 75%.	

El Boletín Oficial se publicará los lunes y jueves de cada semana. En caso de que el día en que ha de efectuarse la publicación de Boletín Oficial sea inhábil, se publicará el día inmediato anterior o posterior. (Artículo 6^{to} de la Ley 295 del Boletín Oficial).

El Boletín Oficial solo publicará Documentos Originales con firmas autógrafas, previo el pago de la cuota correspondiente, sin que sea obligatoria la publicación de las firmas del documento, (Artículo 6^{to} de la Ley 295 del Boletín Oficial).

La Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado le informa que puede adquirir los ejemplares del Boletín Oficial en las Agencias Fiscales de Agua Prieta, Nogales, Ciudad Obregón, Caborca, Navojoa, Cananea, San Luis Río Colorado, Puerto Peñasco, Huatabampo, Guaymas y Magdalena.

COPIA
Boletín Oficial y
Archivo del Estado
Secretaría
de Gobierno

